

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**



# Resolución Directoral N° 080/2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 FEB 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de Diciembre de 1999, Oficio N° 1142/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 22 de Noviembre de 2012, Informe N° 153/2012-AG-OPP-PEBPT de fecha 28 de Diciembre de 2012, Informe N° 024-2013/AG-PEBPT-OAJ de fecha 09 de Enero de 2013, Nota de Envío 355/2013 de fecha 30 de Enero de 2013, Oficio N° 007-2013-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de Enero de 2013, Informe N° 127-2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 20 de Febrero de 2013 y;

**Considerando:**

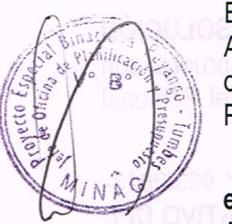
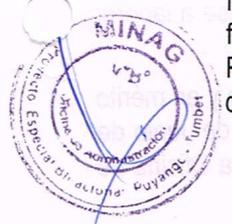
Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de Diciembre de 1999**, se Aprueba con efectividad al 01 de enero del año 2000, los Niveles Remunerativos Mínimos y Máximos para el Personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante **Oficio N° 1142/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 22 de Noviembre de 2012**, el Jefe de la Oficina de Administración, indica que el pago de las remuneraciones en el PEBPT se viene realizando de conformidad con la Resolución Directoral N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 y que su vigencia data desde el 30 de Diciembre de 1999, requiriendo por consiguiente su actualización mediante una Directiva Interna que posibilite el equilibrio remunerativo a los trabajadores en el grupo ocupacional, según el perfil de exigencia y el cargo que desempeña;

Que, mediante **Informe N° 153/2012-AG-OPP-PEBPT de fecha 28 de Diciembre de 2012**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, presenta el Proyecto de Directiva sobre lo solicitado por la Oficina de Administración, el mismo que es observado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe N° 024-2013/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 09 de Enero de 2013**, debido a que no se ha precisado el monto remunerativo tanto del Profesional, Técnico y Auxiliar y así como no se



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva 30

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

# Resolución Directoral N° 080/2013-AG-PEBPT-DE

precisó si la mencionada Resolución Directoral N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 que aprueba los niveles remunerativos debe dejarse sin efecto recomendando su modificación;

Que, mediante **Nota de Envió 355/2013 de fecha 30 de Enero de 2013**, la Dirección Ejecutiva sugiere que se implemente la Directiva de niveles remunerativos;

Que, mediante **Oficio N° 007-2013-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de Enero de 2013**, la Oficina de Presupuesto y Planificación alcanza la Directiva N° 003/2013-AG-PEBPT-DE, denominada "Procedimientos para Determinar el Nivel Remunerativo del Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar para el Personal que Ingresa a laborar en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", debidamente actualizada;

Que, con **Informe N° 127-2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 20 de Febrero de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica opina Dejar Sin Efecto la Resolución Directoral N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de Diciembre de 1999 y Aprobar la Directiva N° 003/2013-AG-PEBPT-DE proyectar la Resolución Directoral denominada "Procedimientos para Determinar el Nivel Remunerativo del Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar para el Personal que Ingresa a laborar en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125/1999-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de Diciembre de 1999**, que Aprueba con efectividad al 01 de enero del año 2000, los Niveles Remunerativos Mínimos y Máximos para el Personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 003/2013-AG-PEBPT-DE denominada "PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL NIVEL REMUNERATIVO DEL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR PARA EL PERSONAL QUE INGRESA A LABORAR EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**; para su aplicación a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que todos los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, mantendrán el nivel remunerativo y su nivel o categoría en su respectivo grupo ocupacional que ostenten a la entrada en vigencia de la **Directiva N° 003/2013-AG-PEBPT-DE**. Toda promoción o progresión en los niveles remunerativos o grupos ocupacionales se sujetará a lo establecido en la Directiva que a través de la presente Resolución se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Personal hacer extensiva la presente Directiva N° 003/2013-AG-PEBPT-DE, debiendo velar por su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Personal, Oficina de Control Interno, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

